



B O L E T I N O F I C I A L

AÑO XXI - MES DE AGOSTO DE 2016.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS – DECRETOS Y RESOLUCIONES

Ordenanza N° 5334 del 2 de agosto de 2016 y promulgada el 12 de agosto de 2016.

Visto la solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo, obrante en actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-14669/15 “B” y;

Considerando los informes de las distintas reparticiones municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Reglamento de Contabilidad;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Reconózcase la deuda que mantiene el Municipio de Baradero con el Proveedor 1098 “Irina Natalia Braillard” correspondiente al año 2015 y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal efectuar el pago por la suma de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500=), factura N° C-0001-00001353 no abonada en su oportunidad y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 4009-20-14669/15 “B”.

Artículo 2°: La imputación que le hubiere correspondido al gasto en el año de origen (2015) se detalla a continuación:

Jurisdicción: 1110101000- Conducción Superior.

Categoría programática: 21.00.00

Fuente de financiamiento: 110- Tesoro Municipal

Objeto del gasto: 3.9.9.0.

Importe: pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500=).

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 2 días del mes de agosto de 2016.

Fdo: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario e HCD

BARADERO, 12 de agosto de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5335 del 2 de agosto de 2016 y promulgada el 12 de agosto de 2016.

Visto la solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo, obrante en actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-00421/16 “P” y;

Considerando los informes de las distintas reparticiones municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Reglamento de Contabilidad;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Reconózcase la deuda que mantiene el Municipio de Baradero con el Proveedor 8611 “Mena María Antonia – El Tío Mou” correspondiente al año 2015, y autorizase al departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000=), Factura N° C-00000012; por la suma de pesos quinientos (\$ 500=) Factura N° C -00000013 y por la suma de pesos un mil seiscientos cincuenta (\$ 1.650=) Factura C-00000011, no abonadas en uso oportunidad y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 4009-20-00421/16 “P”.

Artículo 2°: L imputación que le hubiere correspondido al gasto en el año de origen (2015), se detallan a continuación:

Jurisdicción: 1110101000- Conducción Superior.

Categoría programática: 01.01.00

Fuente de financiamiento: 110- Tesoro Municipal.

Importe: pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500=)

Jurisdicción: 1110105000- Secretaría de Desarrollo Social.

Categoría programática: 01.00.00.

Fuente de financiamiento: 110- Tesorero Municipal.

Objeto del gasto: 3.9.1.0.

Importe: pesos un mil seiscientos cincuenta (\$ 1.650=)

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 2 días del mes de agosto de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 12 de agosto de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5336 del 2 de agosto de 2016 y promulgada el 12 de agosto de 2016.

Visto la solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo, obrante en actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-00453/16 “F” y;

Considerando los informes de las distintas reparticiones municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Reglamento de Contabilidad.

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Reconózcase la deuda que mantiene el Municipio de Baradero con el Proveedor 791 “Firpo Daniel Fernando”, correspondiente al año 2015 y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000=), Factura N° C-0001-00000090 no abonada en su oportunidad y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 4009-20-00453/16 “F”.

Artículo 2º: Las imputación que le hubiere correspondido al gasto en el año de origen (2015) se detalla a continuación:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Cultura, Educación y Turismo.

Categoría programática: 01.00.00

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

Objeto del gasto: 3.6.1.0.

Importe: pesos diez mil (pesos diez mil).

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 2 días del mes de agosto de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 12 de agosto de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5337 del 2 de agosto de 2016 y promulgada el 12 de agosto de 2016.

Vistas las actuaciones que corren por expediente “C” 4009-20-00694/16 mediante el cual el Centro de Comercio e Industria de Baradero solicita la condonación de deuda de tasas municipales y;

Considerando que la presente medida se dicta en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia. Bs. As.

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Condonase la deuda que registra el Centro de Comercio e Industria Baradero, por los períodos 11/2011, 2012, 2013, 2014, 2015, Cuenta Municipal N° 3219-0, por los períodos 08/11-09/11-10/11-11/11-12/11-2012, 2013, 2014, y 2015 Cuenta N° 20229-0; por los períodos 06/2011-08/11-10/11-12/11, 2012, 2013, 2014 y 2015 Cuenta N° 1261-0 y sus correspondientes intereses, que mantiene con la Municipalidades de Baradero, en concepto de Tasas de alumbrado, barrido, limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan inmuebles de su propiedad en Circ. I – Sec. B, Mza. 120, Parc 18f- UF 1, Circ. I, Sec. B, Mza. 120, Parc 18f- UF 2, Circ. I, Sec. A, Mza. 46, Parc. 22^a- UF 28 (Cuenta original ABL 1259); Circ I, Sec. A, Mza. 46, Parc 22^a- UF 2, respectivamente de la ciudad de Baradero.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 12 de agosto de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CR Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5338 del 2 de agosto de 2016 y promulgada el 12 de agosto de 2016.

Visto la solicitud interpuesta por la Institución Apand Baradero, en actuaciones que corren por expediente “A” 4009-10-0855/14 y;

Considerando que la institución se encuentra inscripta como entidad de bien público.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Institución Apand Baradero por el Ejercicio 2014 y 2015. Cuentas n° 2729-4023-4028, del pago de las tasas por Inspección de Seguridad e higiene que gravan los inmuebles de su propiedad sito en la ciudad de Baradero.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 2 de agosto de 2016.

FDO, Prof. Martín Cárdenas, PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 12 de agosto de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic Intendente Municipal y CR. Antonio E. Pando. Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5339 del 2 de agosto de 2016 y promulgada el 12 de agosto de 2016.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-01167/16, Letra I, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la Convalidación del Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del programa Ingreso social con trabajo “Argentina trabaja” y;

Considerando que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalidase el convenio en el marco del Programa de Ingreso Social con trabajo suscripto entre el Municipio de Baradero, representado por la Intendente Sra. Fernanda C. Antonijevic y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representando en este acto por la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional Lic. Gabriel Castelli y el Titular de la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con trabajo Sr. Matías Kelly, con domicilio legal sito en Av. 9 de julio N° 1925, Piso 18, Ciudad Autónoma de Bs. As., obrante de fs. 14 a fs. 31 del expediente N° 4009-20-01167/16, Letra I.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 2 días del mes de agosto de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 12 de agosto de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5340 del 16 de agosto de 2016 y promulgada el 17 de agosto de 2016.

Visto que el presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del año 2015 fue aprobado por el Honorable Concejo Deliberante el 19 de mayo de 2015 según Ordenanza N° 4903, promulgada el 20 de mayo de 2015 y;

Considerando que durante la ejecución presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2015 se produjeron excesos en determinadas partidas, como así también economías en otras.

Que el artículo 67º de la Ley orgánica Municipal dice: “Durante el examen de cuentas, el Concejo estará facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto de gastos, que estime de legitima procedencia hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, o con excedentes de recaudación y con el saldo disponible que registre antes de efectuar las operaciones de cierre del ejercicio, la cuenta Resultados de ejercicios.

Que el artículo 48º de la ley 14807 de la Provincia de Buenos Aires expresa; “...Los Municipios que presenten excesos presupuestarios al cierre del Ejercicio 2015 y no puedan compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta “Resultados de Ejercicios”, podrán solicitar a sus respectivos Concejos Deliberantes la convalidación de tales extralimitaciones. Convalidadas que fueran esas circunstancias, el tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no impondrá las sanciones previstas en la norma vigente.”

Que los excesos registrados están estrechamente ligados al Gasto en Personal.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades.

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la compensación de excesos y economías sobre el Presupuesto de Gastos 2015, según el Estado de ejecución Presupuestaria que se adjunta como Anexo I del presente, y consta de seis (6) hojas.

Artículo 2º: Convalídese los excesos presupuestarios registrados al cierre del ejercicio 2015.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, en sesión ordinaria del día 16 de agosto de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de agosto de 2016.

PROMULGASSE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CR. Antonio E. Pando. Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5341 del 16 de agosto de 2016 y promulgada el 17 de agosto de 2016.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-10963/14, Letra “D”, mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para suscribir Contrato de arrendamiento de un galpón en la localidad de Ireneo Portela y;

Considerando que el alquiler del galpón tiene como finalidad el resguardo de maquinarias del corralón municipal.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Contrato de Arrendamiento, entre el Municipio de Baradero, representado por la Sra. Intendente Doña Fernanda C. Antonijevic y el Sr. Álvarez Hernán Alberto, titular del DNI: 20.315.165, en su carácter de heredero del causante Álvarez Carlos Alberto, propietario del inmueble sito en Cuartel III de la localidad de Ireneo Portela, destinado para el resguardo de maquinarias del Corralón Municipal, obrante de fs. 25/vta y 26 del expediente 400-20-10963/14, Letra “D”.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de agosto de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de agosto de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5342 del 16 de agosto de 2016 y promulgada el 17 de agosto de 2016.

Visto la solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo, obrante en actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-14686/15 “B” y;

Considerando los informes de las distintas reparticiones municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Reglamento de Contabilidad;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Reconózcase la deuda que mantiene el Municipio de Baradero con el Proveedor 8963 “Bovazzi Gabriel Fernando” correspondiente al año 2015, y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago por la suma de pesos tres mil (\$ 3.000=), Factura N° C-0003-00000024 no abonada en su oportunidad y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 4009-2014686/15 “B”.

Artículo 2°: La imputación que le hubiere correspondido al gasto en el año de origen (2015), se detalla a continuación:

Jurisdicción: 1110109000- Secretaría de Cultura, Educación y Turismo.

Categoría programática: 01.00.00

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

Objeto del gasto: 3.5.3.0.

Importe: pesos tres mil (\$ 3.000=)

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 16 días del mes de agosto de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de agosto de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CR. Antonio E. Pando. Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5343 del 16 de agosto de 2016 y promulgada el 17 de agosto de 2016.

Visto las actuaciones que corren por Expediente N° 4009-20-00690/16, Letra Q, mediante el cual Quadra Construcciones S.A., solicita permiso para ampliar la construcción del edificio sito en calle Malabia y,

Considerando que la construcción obra nueva no cumple con lo estipulado en la Ordenanza N° 524/80.

Teniendo en cuenta los informes expedidos por el Director General de Planificación obrante a fojas 4, y Asesoría Letrada a fojas 11 del expediente precitado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Efectuase una excepción a la Ordenanza registrada bajo el N° 524/80, Art. 4, respecto a F.O.T., correspondiente a la ampliación del edificio existente a Quadra Construcciones S.A. propiedad sito en calle Malabia, todo conforme al croquis obrante de fs. 7 a fs. 9 del expediente Letra "Q" 4009-20-00690/16.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de agosto de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de agosto de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO. Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5344 del 16 de agosto de 2016 y promulgada el 17 de agosto de 2016.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-01411/16, Letra I, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la Convalidación del Convenio de Afectación al Régimen de Protección de Vivienda y;

Considerando que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Convenio de Afectación al Régimen de Protección de Vivienda, suscripto entre el Municipio de Baradero representado por la Intendente Dra. Fernanda C. Antonijevic y la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, representada por el Sr. Ministro de Economía, Lic. Hernán Lacunza, obrante a fs. 1 / Vta. y 2 del expediente N° 4009-20-01411/16, Letra I.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de agosto de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

Fdo. Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5345 del 16 de agosto de 2016 y promulgada el 17 de agosto de 2016.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-01409/16, Letra I, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la Convalidación del Convenio Marco de Colaboración recíproca con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires y;

Considerando que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Convenio Marco de Colaboración Recíproca, suscripto entre el Municipio de Baradero, representado por la Intendente Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Arquitecto Jorge García, obrante a fs. 1, 2 y 3 del expediente N° 4009-20-01409/16, Letra I.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 16 días del mes de agosto de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, Intendente Municipal y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de agosto de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

Fdo: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5346 del 16 de agosto de 2016 y promulgada el 17 de agosto de 2016.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-1410/16, Letra I, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la Convalidación del Convenio Marco de tasas por servicios registrables con la Dirección Provincial del Registro de Propiedad y;

Considerando que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídese el Convenio Marco de Tasas por servicios registrables, suscripto entre el Municipio de Baradero, representado por la Intendente Dra. Fernanda C. Antonijevic y la Dirección Provincial del registro de la Propiedad, representado por el Sr. Ministro de Economía, Lic. Hernán Lacunza, obrante de fs. 1 a fs 3 vta, del expediente N° 4009-20-01410/16, Letra I.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 16 días del mes de agosto de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de agosto de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CR. Antonio E. Pando. Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5347 del 16 de agosto de 2016 y promulgada el 17 de agosto de 2016.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-01414/16, letra I, mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Acta Acuerdo Pago por prestación con cartera asignada anexo I y Acta de Adhesión Voluntaria Cambio de Modalidad Contractual Anexo II y;

Considerando que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Acta de Acuerdo pago por prestación con cartera asignada Anexo I, Acta de Adhesión Voluntaria Cambio de Modalidad Contractual Anexo II, suscripto entre el Municipio de Baradero representado por la Intendente Dra. Fernanda C. Antonijevic y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, representando por la Sra. Coordinadora General Ejecutiva local de la UGL XXXII – Luján Lic. Fedra Rosso Remon, DNI 93.518.319, obrante de fs. 1 a fs. 10 del expediente N° 4009-20-01414/16, Letra I.-

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 16 días del mes de agosto de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de agosto de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal, Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno y CR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5348 del 16 de agosto de 2016 y promulgada el 26 de agosto de 2016.

Visto que el 2016 es el Año Borges, por cumplirse 30 de su muerte y;

Considerando que es uno de los escritores mas relevantes de todos los tiempos;

Que dentro de los Diseños curriculares que se implementaron a partir del año 2006 está establecido la lectura de este autor en el nivel secundario.

Que visitó nuestra ciudad en más de una oportunidad entre los años 1961 y 1968;

Que un histórico como “El Portuario” fue visitado en más de una oportunidad por dicho escritor,

Que en ese solar funcionó un café literario dedicado a Jorge Luis Borges;

Que en el Partido de Baradero no existe una calle que recuerde a Jorge Luis Borges;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Denominase con el nombre “Paseo Jorge Luis Borges”, al pasaje situado en la zona del Puerto, frente al Bar “El Portuario”, entre calle Almirante Brown y Ricardo Hoffman en el Puerto de la ciudad de Baradero.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Centro Comunal de la localidad de Alsina, Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de agosto de 2016.

FDO. Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 26 de agosto de 2016.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud. Secretario de Gobierno.

DECRETOS DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decreto N° 20 del 02 de agosto de 2016.

Tomando conocimiento y aceptando Licencia por motivos personales de la Dra. Fernanda C. Antonijevic a partir del 4 de agosto 2016 inclusive, y por el término de 8 días corridos al cargo de Intendente Municipal (Art. 108 – Inc. 13 de la L.O.M. y Modificatoria) y designando al Concejal Maroli Claudio Pedro en el cargo de Intendente Interino conforme al orden de prelación del Listado del Partido Alianza Cambiemos Buenos Aires expedido por la H. Junta Electoral Bs. As.

Decreto N° 21 del 02 de agosto de 2016.

Disponiendo el descuento correspondiente a la dieta mensual que percibe el Concejal Maroli Claudio P., por el término de 8 (ocho) días (del 04 al 11 de agosto inclusive) según lo expuesto en Resolución N° 20 del 2 de agosto de 2016.

Abonando al Sr. Carlos Mariano Pousa del 4 al 11 de agosto de 2016 inclusive la dieta correspondiente – Concejal suplente, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades.

RESOLUCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Resolución N° 24 del 16 de agosto de 2016.

Solicitando al Departamento Ejecutivo y al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, informe de la situación actual de la gestión de la obra de construcción de 31 viviendas.

Resolución N° 25 del 16 de agosto de 2016.

Repudiando toda acción desmedida por parte de las fuerzas policiales hacia los trabajadores que se manifiestan expresando sus derechos y reclamos laborales.

Resolución N° 26 del 16 de agosto de 2016.

Solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal informe número de la Licitación de la Obra de la Escuela Primaria N° 7 y Escuela Secundaria N° 8.

Resolución N° 27 del 16 de agosto de 2016.

Repudiando y rechazando las declaraciones del Presidente de la Nación Ing. Mauricio Macri, respecto a relativizar las consecuencias de la última dictadura Cívico Militar que nos arrancó 30.000 sueños al conjunto de los Argentinos.

Resolución N° 28 del 16 de agosto de 2016.

Solicitando mediante nota a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, tenga a bien realizar la reglamentación de la Ley 14761, de creación del Fondo para el Financiamiento Operativo de las Federaciones y Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

Resolución N° 29 del 16 de agosto de 2016.

Repudiando enérgicamente las declaraciones efectuadas por el Músico Gustavo Cordera por considerarlas violentas, misóginas, sexistas, discriminatorias y de odio hacia el género femenino.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decreto N° 408 del 01 de agosto de 2016.

Modificando a partir del 1° de agosto el 2016 el Régimen horario de la Agente Sra. Mori Vanesa Carolina, Administrativa – Categoría 3° de 35 hs semanales a 44 hs semanales.

Decreto N° 409 del 1° de agosto de 2016.

Aceptando con fecha 1° de agosto de 2016 la Renuncia elevada por la Agente Sra. Di Vietri Graciela Delia, para acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Decreto N° 410 del 01 de agosto de 2016.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 01/08/2016 al 31/08/2016.

Esconjaureguy María Laura. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Martha Salotti”.

Serpi María Mercedes. 2 hs cátedra semanales. Profesora Expresión Corporal en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Martha Salotti”.

Decreto N° 411 del 01 de agosto de 2016.

Adjudicando el Concurso de Precios N° 25/2016 par ala Provisión de combustible con destino a unidades de Servicios Públicos – Corralón Municipal para el mes de agosto del corriente año, a la Empresa Edosada S.A. por la suma de pesos doscientos dieciséis mil seiscientos (\$ 216.600=)

Decreto N° 412 del 01 de agosto de 2016.

Adjudicando el Concurso de Precios N° 26/2016 par la provisión de combustible con destino a unidades de Servicios Públicos – Corralón Municipal para el mes de agosto del corriente año, a la Empresa Edosada S.A., por la suma total de pesos doscientos veinte mil ochenta (\$ 220.080=)

Decreto N° 413 del 01 de agosto de 2016.

Designando en las funciones de Sub – Tesorero Municipal, en calidad de interino, al Agente Sr. Castro José Luis.

Decreto N° 414 del 01 de agosto de 2016.

Designando a partir del 1° de agosto de 2016 a la Sra. Pascuali Marisa Lilian, como Jefe del Departamento de archivo de Rentas Municipal y cesando como Jefe del Departamento de Actividades Económicas (Decreto N° 166/05).

Designando a partir del 1° de agosto de 2016 a la Sra. Juliano Mariana Raquel, carácter de interino, como Jefe de Departamento de Actividades Económicas.

Decreto N° 415 del 01 de agosto de 2016.

Aceptando la renuncia elevada por el Dr. Valladares Suárez Carlos I., al cargo de Jefe Interino del Servicio de guardias del Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro” a partir del 1° de agosto de 2016.

Restituyendo al citado Médico a sus funciones – Profesional de Planta Permanente. (Decreto N° 692/09)

Decreto N° 416 del 2 de agosto de 2016.

Modificando a partir del 1° de agosto de 2016 el Régimen horario del Agente García Jonatan Saúl- Obrero- Categoría 3° de 48 hs semanales a 44 hs semanales.

Decreto N° 417 del 02 de agosto de 2016.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 – Recursos Ordinarios – cuenta Banco Provincia N° 50405/2, la suma de pesos tres millones novecientos mil (\$ 3.900.000=) provenientes de la Cuenta RAFAM 111223400.

Decreto N° 418 del 2 de agosto de 2016.

Asignando a partir del 1° de agosto de 2016, Bonificación Remunerativa por Técnico al Agente Martínez Hugo Matías.

Decreto N° 419 del 2 de agosto de 2016.

Modificando a partir del 1° de agosto de 2016 el régimen horario del Agente Ruiz Walter Ezequiel, de 35 hs semanales a 44 horas semanales.

Decreto N° 420 del 3 de agosto de 2016.

Aceptando con fecha 2 de agosto de 2016, la Renuncia elevada por el Agente Sr. Di Toro Luciano Miguel, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Decreto N° 421 del 3 de agosto de 2016.

Aprobando la ampliación de plazo en 120 días para la ejecución de la obra: “RED CLOCAL PARA TODOS”, Barriada detrás de la Estación de la ciudad de Baradero, a partir de la fecha del presente acto administrativo.

Decreto N° 422 del 4 de agosto de 2016.

Aprobando la ampliación de plazo en 90 (noventa días), para la ejecución de la Obra: “Construcción de aulas y módulos Sanitarios Escuela N° 502”.

Decreto N° 423 del 4 de agosto de 2016.

Dejando sin efecto la Licitación Pública N° 7/2015.

Decreto N° 424 del 4 de agosto de 2016.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 1°/08/2016 al 31/08/2016:

Acosta Horacio A. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en Alsina.

\$ 8.482= mensuales.

Acosta Lucas Matías. 48 hs semanales. Obrero tareas generales.
\$ 8.887,42= mensuales.

Aguerre Del Bene Ana María. Médica en Atención Primaria de la Salud.
\$ 8.504,11= mensuales y \$ 5.305= por guardia activa de 24 hs.

Aellen Luciana. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría Privada.
\$ 16.913,68= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Almada Natalia S. 35 hs semanales. Lic. en Trabajo Social en Hospital Municipal. \$ 8.039,88= mensuales y \$ 200= por guardias pasivas.

Amaya Natalia A. 30 hs semanales. Docente en Hogar del Niño Municipal.
\$ 7.541,25= mensuales.

Andreoli Duranti Franco A. Médico de guardias y Servicio 107. \$ 5.305= por guardia activa de 24 hs.

Armani Yanina Soledad, 48 hs semanales. Inspector de transito. \$ 8.887,42= mensuales.

Arnolfo Humberto. 30 hs semanales. Tareas en Obras públicas y privadas,
\$ 13.305,90= mensuales.

Ayala Patricio H. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.482,07= mensuales.

Baliela Grassino Carlos. Médico de guardia y Servicio 107. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Barattini Juan E. Profesor de Educación Física. \$ 3.766,93= mensuales.

Bardessono Marisa K. Terapista Ocupacional en Salas y Hospital Municipal. \$ 1.537,93= mensuales, por clases en taller de la Memoria \$ 1.655,40= mensuales y en hogar de Ancianos \$ 2.649,86= mensuales.

Barreto Víctor M. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.482,07= mensuales.

Bartonek José Luis. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.87,42= mensuales.

Basualdo Javier I. 35 hs semanales. Prensa y comunicación. \$ 7.541,25= mensuales.

Bechtholt Dora E. 35 hs semanales. Tareas en Sec. Turismo. \$ 7.541,25= mensuales.

Bellina Ana María. 44 hs semanales. Tareas en Hospital Municipal.
\$ 17.614,29= mensuales y \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Benedetto Pederiva María V. 30 hs semanales. Preceptora en Jardín Maternal en CIC. \$ 7.541,25= mensuales.

Berayra José M. 48 hs semanales. Operador del Centro Urbano por Cámara. \$ 8.887,42= mensuales.

Bernardi Lorena A. 35 hs semanales. Psicóloga en Departamento de Violencia Familiar. \$ 8.039= mensuales.

Bon Valeria N. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal.
\$ 8.887,42= mensuales.

Borba Zully. 48 hs semanales. Administración en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Braillard Scheitlin Ingrid. 1 h semanal. Profesora Educación Física en Jardín Infantes Municipal de Santa Coloma. \$ 600= mensuales.

Brandli Carlos Federico. 6 hs semanales. Médico clínico en Salas. \$ 6.500= mensuales.

Brizzi Oscar. 48 hs semanales. Inspector de tránsito. \$ 8.887,42= mensuales.

Bulgarella Rodrigo J. 30 hs semanales. Administrativo en Hospital Municipal. \$ 7.541,25= mensuales.

Buey Javier H. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.482,07= mensuales.

Cairo Graciela Eva. Médica de guardias pediátricas. \$ 5.730= por guardia activa de 24 hs.

Calibrexner María Luz. 20 hs semanales. Maestra inicial en Jardín Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas" \$ 9.300= mensuales.

Camelis Marcos G. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

Cardoso Diego A. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.482,07= mensuales.

Cardoso Lidia Susana. 48 hs semanales. Tareas en Hospital Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Cardoso Mariana. 44 hs. semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 8.482,07= mensuales.

Carreras Agustina. 48 hs semanales. Operador de Radio Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Casal Elina. 48 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Cheruse Melisa E. 30 hs semanales. Tareas en Asesoría Letrada. \$ 7.541,25= mensuales.

Contreras Liliana H. Médica de guardias y Servicio 107. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Contreras Marcelo R. Traumatólogo en Hospital Municipal. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs

Copello Julieta. 48 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Corcarán Gisela D. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar del Niño. \$ 8.887,42= mensuales.

Correa Juan E. Médico de Guardias y Servicio 107. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Coria Ángel O. 35 hs semanales. Obrero. \$ 7.541,25= mensuales.

Cuellar Ruth Janet. 30 hs semanales. Administrativa en Sec. Cultura. \$ 7.541,25= mensuales.

Cuis Casino Roberto José M. Profesor de Educación Física. \$ 2.987,37= mensuales.

Da Silva Silvia Juliana. 44 hs Enfermera en Hospital Municipal.
\$ 8.482,07= mensuales.

Deleglise Melina E. 35 hs semanales. Lic. en Trabajo Social. \$ 8.039,88= mensuales y \$ 200= por guardias pasivas.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Alsina. \$ 7.590= mensuales.

Deleglise Cuccio Tomás. 35 hs semanales. Administrativa en Secretaría de Hacienda. \$ 8.536,57= mensuales.

Díaz Florencia Rocío. 44 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 8.482,07= mensuales.

Domingo Stella Maris. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza. \$ 8.887,42= mensuales.

Dubarry Daubian Andrés. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara. \$ 8.887,42= mensuales.

Ejarque Silvio R. 36 hs semanales. Médico Oncólogo. \$ 5.060= mensuales.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Obstetra en Hospital Municipal.
\$ 17.614,29= mensuales.

Escudero Liaudat Jesica. 35 hs semanales. Oficina de empleo – PIL Público. \$ 8.039,88= mensuales.

Espinosa Diego. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

Espinosa Manuel Conrado. 48 hs semanales. Corte de calles, manejo, barrido. \$ 8.887,42= mensuales.

Espinosa María Soledad. Médica de guardias y Servicio 107. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Fateche Adriana F. 35 hs semanales. Servicio y maestranza en Jardín Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”. \$ 7.541,25= mensuales.

Felice Carlos E. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

Fernández Martín G. Médico de guardia y Servicio 107. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Fernández Cabot Agustina Inés. Médica de guardia y servicio 107.
\$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Figuroa Guido D. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

Franchini Marcelo D. Médico en Salas periféricas y fines de semanas reemplazos. \$ 8.773,28= mensuales. Atención en Hospital Municipal \$ 11.941= mensuales. y \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Gaitán Luis M. Técnico radiólogo en Alsina. \$ 8.887,42= mensuales.

Galant Prunell Facundo. 36 hs semanales. Médico en Hospital Municipal.

\$ 9.859,86= y \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs
Gancio Marcela Alejandra. 35 hs semanales. Obrero tareas generales.
\$ 7.541,25= mensuales.
García Roberto A. Ecografías e informes de tomografías. \$ 12.650=
mensuales.
García Viviana M. 6 hs semanales. Obstetra en Salas periféricas. \$ 6.325=
mensuales y reconocimiento de viáticos.
Garro Norma Telma. 44 hs semanales. Tareas en Departamento de
Patrimonio. \$ 9.824,32= mensuales.
Gerez Adolfo Eduardo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales.
\$ 8.887,42= mensuales.
Giannaday Paula V. 30 hs semanales. Tareas en Espacios públicos.
\$ 7.541,25= mensuales.
Gimenez Evelyn Dalila. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital
Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.
Gimenez Lidia N. 44 hs semanales. Tareas en Atención de la Salud.
\$ 8.482,07= mensuales.
Gioia Florencia Natalia. 35 hs semanales. Administrativa en Hospital
Municipal. \$ 8.039,88= mensuales.
Giordano Camilo H. Médico en la localidad de Alsina. \$ 28.413,84=
mensuales y por guardias activas de 24 hs \$ 5.304= .
Girotti María Estela. 48 hs semanales. Tareas en Hospital Municipal.
\$ 8.887,42= mensuales.
Gómez Mauro Gastón. 48 hs semanales. Chofer 107 y Mantenimiento.
\$ 8.887,42= y 4.443,70= por guardias de servicio y reconocimiento de
viáticos.
Gómez M. Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en Hospital Municipal. \$
17.614,29= mensuales.
González Marcela K. Médica de guardias pediátricas. \$ 5.730= por guardia
activa de 24 hs.
Grigoni Giuliana. 35 hs semanales. Enfermera e instrumentista en sala de
partos. \$ 7.541,25= mensuales.
Gutiérrez Ana Clara. 30 hs semanales. Notificadora en Juzgado de Faltas
Municipal. \$ 7.541,25= mensuales.
Hebeisen Alberto O. 35 hs semanales. Prof. de gimnasia. \$ 7.541,25=
mensuales.
Hegi Silvina V. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo
Urbano por Cámara dependiente de la Secretaría de Gobierno. \$ 8.887,42=
mensuales.
Hegui Carlos Atilio. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.482,07=
mensuales.
Idiart María Fabiana. Kinesióloga fisiátrica. \$ 4.929,92= mensuales.

Ivancich Rodolfo Leonardo G. Médico de guardias, consultorios y traslados de pediatría. \$ 11.896,76= mensuales y \$ 5.730= por guardia activa de 24 hs.

Jeandet Daiana S. 18 hs semanales. Atención de la Salud. \$ 7.959,38= mensuales.

Juárez Juan R. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

Kuray David L. 44 hs semanales. Técnico mecánico en Corralón Municipal. \$ 10.526,53= mensuales.

Labriola Mariana L. 48 hs semanales. Obstetra en Hospital Municipal. \$ 17.614,29= mensuales.

Lamas Daniela. 48 hs semanales. Administrativa en Delegación local de IOMA. \$ 4.700= mensuales.

Ledesma Claudia G. 48 hs semanales. Inspectora de tránsito. \$ 8.887,42= mensuales.

Ledesma Stella M. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Lenguitti Cecilia. 44 hs semanales. Psicóloga en servicio local de Niñez y Adolescencia en Hospital Municipal. \$ 10.714,55= mensuales.

Liaudat María Laura. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría Privada. \$ 16.913,68= mensuales.

Lienhart Miguel G. 35 hs semanales. Asesoramiento técnico en Secretaría de Gobierno, Gestión Ambiental, Obras y servicio Públicos. \$ 16.913,68= mensuales y reconocimiento de viáticos.

López Griselda M. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar de Ancianos Municipal \$ 8.482,07= mensuales.

López Karina P. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar de Ancianos Municipal \$ 8.482,07= mensuales.

López Paulo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

López Rubén E. 44 hs semanales. Mantenimiento en la localidad de Alsina. \$ 10.994,75= mensuales.

Luna Cristina. 48 hs semanales. Enfermera en Sala de Ireneo Portela. \$ 8.887,42= mensuales.

Macheret María Soledad. 30 hs semanales. Administrativa en Desarrollo Social. \$ 7.541,25= mensuales.

Maestre Cintia R. 35 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 7.541,25= mensuales.

Maffei Gilda. 48 hs semanales. Obstetra en Hospital Municipal. \$ 17.614,29= mensuales y guardias de Ginecología \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Mangin Miguel A. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

Martig Daniela. Profesora de Educación Física – Escuela de handbol.
\$ 3.766,93= mensuales.

Martín Viviana E. Médica de guardia y Servicios 107. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Martínez Ángela Paola, 48 hs semanales. Servicio y maestranza.
\$ 8.887,42= mensuales.

Martínez Graciela L. Psiquiatra. \$ 12.032,07= mensuales y \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Martínez Juliana. 35 hs semanales. Oficina municipal de empleo- Pil Público. \$ 8.039,88= mensuales.

Martínez Stella M. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar del Niño. \$ 8.887,42= mensuales.

Mathenson Alejandro G. 44 hs semanales. Tareas en Cementerio local.
\$ 11.941,03= mensuales.

Melchiori Nerina A. 35 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 7.541,25= mensuales.

Méndez Arancibia Adrián M. Médica de guardia y Servicio 107. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Meneses Mabel M. 35 hs semanales. Servicio y maestranza en Comedor Municipal “Las Campanillas”. \$ 7.541,25= mensuales.

Mercado Noemí M. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar del Niño Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Michia Sergio R. 48 hs semanales. Tipógrafo. \$ 8.887,42= mensuales.

Molina Natalia. 35 hs semanales. Técnica Laboratorio. Hospital Municipal.
\$ 7.541,25= mensuales.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en Atención Primaria de la Salud. \$ 7.533,86= mensuales.

Monzón Sandra Aracelli. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en Hogar del Niño Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Morales Fernando. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.482,07= mensuales.

Morales Ulises Emanuel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales.
\$ 8.887,42= mensuales.

Moreira Damián Alberto. 48 hs semanales. Obrero tareas generales.
\$ 8.887,42= mensuales.

Muñoz María Alejandra. 35 hs semanales. Administrativa en Rentas.
\$ 7.541= mensuales.

Muñoz María Valeria. Bioquímica en Hospital Municipal.
\$ 15.685,16= mensuales y por guardias pasivas \$ 1.035= cada una.

Mussi Marina. Kinesióloga Fisiátrica en Hospital Municipal. \$ 4.929,920 mensuales.

Mussin Laura Fabiana. Médica de guardias y Servicio 107. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Muzzio José Gastón. 44 hs semanales. Tareas en Dirección de Obras públicas y privadas. \$ 17.878,02= mensuales.

Nasif Néstor Antonio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 10.755,28= mensuales.

Negré Néstor Ricardo. 48 hs semanales. Tareas en el Honorable Concejo Deliberante. \$ 10.755,28= mensuales.

Nieto Joaquín. Médico de guardias en la localidad de Alsina. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Nuccio Micaela. 48 hs semanales. Estadísticas y Plan Sumar. \$ 8.887,42= mensuales.

Oliva Cesar Damian. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.482,47= mensuales.

Onoprijzuk Cristina Beatriz. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 8.887,420 mensuales.

Ormachea Gutiérrez Alberto. Médico en Atención Primaria de la Salud. \$ 8.448,59= mensuales. Atención de Servicio de Pediatría en Hospital Municipal \$ 11.896,76= mensuales y \$ 5.730= por guardia activa de 24 hs.

Ottina Marcos N. 35 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 4.606,39= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Paredes Ángel G. 44 hs semanales. Pañolero. \$ 8.482,07= mensuales.

Parzon Karina A. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 9.300= mensuales.

Pellegrini Oscar A. 44 hs semanales. Tareas en Atención Primaria de la Salud. \$ 11.682,24= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Pellegrino Sergio. Psiquiatra en Hospital Municipal. \$ 12.032,07= mensuales y por guardias activas de 24 hs, la suma de \$ 5.304=-.

Pelorusso Giuliano. 44 hs semanales. Modernización y capacitación del Municipio. \$ 12.106,05= mensuales.

Peralta Nelson G. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

Perea William Nazareno. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

Pérez Agustín A. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.482,07= mensuales.

Pérez María José. 30 hs semanales. Tareas en Desarrollo Social. \$ 7.541,25= mensuales.

Perin Bistmans Luciano O. Médico de guardias y servicio 107. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Philips Nicolás Douglas. 48 hs semanales. Operador de radio. \$ 8.887,42= mensuales.

Pilucki Marcela. 48 hs semanales. Servicio y maestranza. \$ 8.887,42= mensuales.

Pintado Horacio Daniel. 36 hs semanales. Urólogo en Hospital Municipal. \$ 9.859,86= mensuales y por guardias activas de 24 hs \$ 5.304=-.

Puebla Julio A. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.482,07= mensuales.

Reina Axel G. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en la localidad de Santa Coloma. \$ 8.482,07= mensuales.

Rithner María Virginia. 30 hs semanales. Administración en Delegación IOMA. \$ 4.700= mensuales.

Rodríguez Adriana E. 48 hs semanales. Obstetra en Hospital Municipal. \$ 17.614,29= mensuales.

Rodríguez Federico A. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

Rodríguez Lucas D. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

Rodríguez Luis C. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.482,07= mensuales y \$ 200= de Bonificación por técnico.

Rodríguez Virginia M. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín Infantes Municipal PTE: Irigoyen. \$ 9.300= mensuales.

Rojas Rocío M. 44 hs semanales. Administrativa en Atención Primaria de la Salud. \$ 8.482,07= mensuales.

Roldan Facundo E. 35 hs semanales. Lic. en Trabajo Social en Departamento de Niñez y Departamento Conflictos Familiares. \$ 10.714,55= mensuales.

Romero Juan R. escuela de boxeo. \$ 1.600= mensuales.

Romero José Luis. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.482,07= mensuales.

Romero Juan D. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara. \$ 8.482,07= mensuales.

Romero Marta R. 48 hs semanales. Enfermera en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Rosón Cecilia. 30 hs semanales. Administrativa en Desarrollo Social. \$ 7.541,25= mensuales.

Rottela Natalia G. 35 hs semanales. 35 hs semanales. Servicio social en Hospital Municipal. \$ 7.541,25= mensuales.

Rowlands Cecilia G. Servicio de hemoterapia en Hospital Municipal. \$ 8.720,07= mensuales y \$ 4.174,50= por guardias pasivas del servicio.

Ruiz Emmanuel. 35 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 4.606,42= mensuales.

Ruiz Díaz Aldana. 35 hs semanales. Trabajadora Social – Servicio local. \$ 11.786,01= mensuales.

Salas Marta R. 48 hs semanales. Servicio y maestranza. \$ 8.887,42= mensuales.

Sánchez Facundo. Psiquiatra en Hospital Municipal. \$ 12.106,86= mensuales y \$ 5.304= por guardias activas.

Santore Hugo D. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

Schachtel Juan P. Médico traumatólogo en Hospital Municipal. \$ 8.448,59= mensuales y \$ 5.304= por guardias activas de 24 hs.

Scollo José L. tareas en Dirección de Cultura. \$ 7.541,25= mensuales.

Seinturia Mónica I. 48 hs semanales. Servicio y maestranza. \$ 8.887,42= mensuales.

Sella Mónica B. 48 hs semanales. Enfermera en Hogar de Ancianos. \$ 8.887,42= mensuales.

Serpi María F. 35 hs semanales. Oficina de Rentas. \$ 8.039,88= mensuales.

Serpi Jorge L. Escuela de canotaje. \$ 3.766,93= mensuales.

Serpi María M. 2 hs semanales. Profesora de expresión corporal en Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”. \$ 1.437,50= mensuales.

Silva Andrea V. 48 hs semanales. Servicio y maestranza. \$ 8.887,42= mensuales.

Silva Mariam. 48 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Simour Mario C. 44 hs semanales. Mantenimiento y cuidador del Cementerio Indígena. \$ 6.122,60= mensuales.

Solís Ricardo A. 35 hs semanales. Tareas administrativas en Museo Municipal. \$ 6.991,08= mensuales.

Sosa Carlos I. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

Sosa Sebastian. 48 hs semanales. Operador en Centro de monitoreo urbano por cámara. \$ 8.887,42= mensuales.

Sosa Juan O. 48 hs semanales. Enfermero en Hospital Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Spina Francisco. Atención Primaria de la Salud y Hospital Municipal. \$ 34.322,80= mas guardias pasivas.

Talice Ernesto. 44 hs semanales. Tareas en Corralón Municipal. \$ 10.526,53= mensuales.

Tettenborn Juan M. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por cámara. \$ 8.887,42= mensuales.

Torres Nilda E. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Trubbo Paulina. 35 hs semanales. Oficina Municipal de Empleo – Pil Público. \$ 8.039,88= mensuales.

Ursi Florencia G. 30 hs semanales. Administrativa en Secretaria de servicios públicos. \$ 7.541,25= mensuales.

Usandizaga Pablo M. 30 hs semanales. Logística en eventos. \$ 6.855,68= mensuales.

Valdez Adalberto I. 44 hs semanales. Inspector de tránsito. \$ 8.482,07= mensuales.

Can Loo Milagros. 48 hs semanales. Operador del Centro de monitoreo Urbano por cámara. \$ 8.887,42= mensuales.

Vega Natalia G. 35 hs semanales. Guardias fines de semana – vacaciones en el sector de radiología. \$ 7.541,25= mensuales.

Vega Silvia E. 35 hs semanales. Servicio y maestranza. \$ 7.541,25= mensuales.

Velazquez María I. 44 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.482,07= mensuales.

Vera Natalia V. 35 hs semanales. Servicio y maestranza en Comedor Municipal “Somos Chiquitos”. \$ 7.541,25= mensuales.

Verdina Luis M. 35 hs semanales. Tareas en Dirección General de Derechos Humanos. \$ 12.738,10= mensuales, mas reconocimiento de viáticos para el caso de ser comisionado por la Municipalidad.

Vergani María V. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Vergara María I. 30 hs semanales. Tareas en Tesorería Municipal. \$ 11.073,66= mensuales.

Viera Susana N. 35 hs semanales. Servicio y maestranza en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 7.541,25= mensuales.

Viera Fonseca Damian N. 48 hs semanales. Operador de Radio Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Viglietti Valeria B. 44 hs semanales. Implementación del sistema RAFAM – Dirección de Personal. \$ 16.913,68= mensuales.

Vivas Lucila. Médica de guardias y servicio 107. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Wirth Carolina E. Médica de guardia y Servicio 107. \$ 5.304= por guardia activa de 24 hs.

Wuthrich María L. 35 hs semanales. Servicio local de niñez y adolescencia. \$ 11.657,55= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Wuthrich Pamela S. 35 hs semanales. Lic. Psicología. Departamento de Niñez y Adolescencia y Dpto. Conflictos Familiares. \$ 10.714,55= mensuales.

Decreto N° 425 del 4 de agosto de 2016.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 1°/08/2016 al 31/08/2016:

Albelda Mónica B. 20 hs semanales. Taller de telar. \$ 2.776= mensuales.

Alejandrini Matías J. 20 hs semanales. Taller de Murga. \$ 2.776= mensuales.

Arce Gustavo M. 15 hs semanales. Taller de taekwondo. \$ 2.082= mensuales.

Borrascoso Rosana. 35 hs semanales. Bibliotecaria y Taller de gimnasia en Irene Portela. \$ 6.855,68= mensuales.

Boettner Susana B. Taller de dibujo y pintura para niños. \$ 2.776= mensuales.

Cáceres Mónica A. 20 hs semanales. Taller de reciclado. \$ 2.776= mensuales.

Colazo Juan C. 20 hs semanales. Taller de voley. \$ 2.776= mensuales.

Deglise Liliana I. 20 hs semanales. Taller de manualidades en CIC y Hogar del Niño. \$ 2.776= mensuales.

Díaz Víctor D. 20 hs semanales. Taller de iniciación musical y canto. \$ 2.776= mensuales.

Difalco Lautaro N. 15 hs semanales. Taller de Literatura. \$ 2.082= mensuales.

Fernández Erika Valeria. 20 hs semanales. Taller de murga. \$ 2.776= mensuales.

Garea Fiamma. 20 hs semanales. Taller de voley. \$ 2.776= mensuales.

Giorgio María Julia. 20 hs semanales. Taller de manualidades y cocina en Santa Coloma. \$ 2.776= mensuales.

Gussoni Verónica E. 15 hs semanales. Taller de manualidades. \$ 2.082= mensuales.

Izzo Florencia. 40 hs semanales. Coordinación de Talleres Culturales. \$ 5.552= mensuales.

Joannas Antonella. 20 hs semanales. Taller de apoyo escolar. \$ 2.776= mensuales.

Liaudat Fiama. 20 hs semanales. Multi-Taller para chicos con capacidad diferentes en Centro Cultural. \$ 2.776= mensuales.

Masud Juan Manuel. 20 hs semanales. Taller de Teatro y Cocina. \$ 2.776= mensuales.

Páez Fabiana L. 12 hs semanales. Taller de apoyo escolar en Alsina. \$ 1.665= mensuales.

Pasquali Melisa Ivana. 20 hs semanales. Taller de apoyo escolar en Santa Coloma. \$ 2.776= mensuales.

Reding Victoria B. 15 hs semanales. Taller de folklore en I. Portela. \$ 2.082= mensuales.

Rivadeneira Leticia M. 20 hs semanales. Taller de artesanías. \$ 2.776= mensuales.

Rivas Enrique A. 12 hs semanales. Taller de tango. \$ 1.665= mensuales.

Salaberry Juan I. 20 hs semanales. Taller de percusión. \$ 2.776= mensuales.

Schaer Elías. 15 hs semanales. Taller de piano. \$ 2.082= mensuales.

Solari Celeste. 20 Hs semanales. Taller Lenguaje de señas. \$ 2.776= mensuales.

Tapia Gabino L. 20 hs semanales. Taller de fileteado porteño, muralismo y aerografía. \$ 2.776= mensuales.

Torres Alfredo O. 22 hs semanales. Taller de periodismo y comunicación. \$ 3.053= mensuales.

Vélez Carlos L. 25 Hs semanales. Taller de Peluquería. \$ 3.470= mensuales.

Wuthrich Amalia I. 30 Hs. semanales. Taller de salsa y gimnasia. \$ 6.855,68= mensuales.

Decreto N° 426 del 5 de agosto de 2016.

Eximiendo por el año 2016 a la Sra. Bozzo Ema Damiana, de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

Decreto N° 427 del 5 de agosto de 2016.

Eximiendo por el año 2016 a la Sra. Micucci Delia Estela, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública, que gravan el inmueble de su propiedad.

Decreto N° 428 del 8 de agosto de 2016.

Eximiendo por el año 2016 al Sr. Prado Aurelio Domingo, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

Decreto N° 429 del 8 de agosto de 2016.

Eximiendo por el año 2016 al Sr. Moscoso Colque Sergio, de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios.

Decreto N° 430 del 9 de agosto de 2016.

Autorizando a Contaduría Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial equivalentes a 6 mensualidades del básico de la categoría en que cada agente reviste, en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, al Personal retirado con mas de 30 años de servicio y que a continuación se citan:

Cortez Romilda Beatriz.

Quiroga Laura Rita.

Di Vietri Graciela Delia.

Decreto N° 431 del 9 de agosto de 2016.

Contratando personal en tareas y período que se cita:

Del 08/08/2016 al 12/08/2016.

Morales Magali. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Paula A. Sarmiento” de la localidad de Alsina, por licencia de la docente titular.

Decreto N° 432 del 10 de agosto de 2016.

Llamando a Concurso de Precios N° 27/2016, para la provisión de combustible con destino a móviles de la Policía Comunal, para el mes de septiembre del corriente año, con un presupuesto oficial de pesos ciento cincuenta y cuatro mil setecientos (\$ 154.700=).

Decreto N° 433 del 10 de agosto de 2016.

Llamando a Concurso de Precios N° 28/2016, para la provisión de combustible, con destino a móviles de la Policía Comunal, para el mes de septiembre del corriente año, con un presupuesto oficial de pesos ciento cincuenta y cuatro (\$ 154.000=).

Decreto N° 434 del 11 de agosto de 2016.

Eximiendo por el año 2016 a la Sra. Illesca Myriam Viviana, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble que le fuere adjudicado.

Decreto N° 435 del 11 de agosto de 2016.

Eximiendo por el año 2016 a la Sra. Fuentes Patricia del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

Decreto N° 436 del 12 de agosto de 2016.

Dejando sin efecto la Licitación Pública N° 6/2015.

Decreto N° 437 del 12 de agosto de 2016.

Declarando Desierta la Licitación Privada N° 3/2016.

Llamando a Licitación Privada N° 3/2016 – Segundo llamado, para la Remodelación Integral de Espacio de Cocina, lavadero y nuevas salas de internación del Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro”, con un presupuesto oficial de pesos trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta. (\$ 365.440=).

Decreto N° 438 del 12 de agosto de 2016.

Declarando Desierta la Licitación Privada N° 4/2016.

Llamando a Licitación Privada N° 4/2016 – Segundo llamado, para la Obra Construcción de corredor vinculante en el Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro” de corredor vinculante de Áreas de Servicio con Salas de Internación, con un presupuesto oficial de pesos seiscientos treinta mil. (\$ 630.000=).

Decreto N° 439 del 16 de agosto de 2016.

Poniendo en funciones de Director de Recursos Municipales, carácter de interino, los días del 16 de agosto de 2016 al 05 de septiembre de 2016 inclusive, al Agente Liaudat Silvio Raúl.

Decreto N° 440 del 18 de agosto de 2016.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 77.889=, Consejo Escolar Baradero, para solventar gastos que demande el arreglo y reposición de cerámicos en cocina, baños y laboratorio de la E.P. N° 10 de la localidad de Ireneo Portela y filtraciones en algunos sectores de la cubierta del Jardín de Infantes N° 906 de nuestra ciudad.

Decreto N° 441 del 16 de agosto de 2016.

Determinando en la suma de pesos ciento sesenta y dos mil (\$ 162.000=) mensuales a abonar por la Empresa Ingredion S.A. en concepto de Tasa de Alumbrado Público durante los meses de agosto a diciembre de 2016. Aplicando a la Empresa Ingredion S.A., sobre la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene una bonificación especial por buen cumplimiento de las obligaciones fiscales devengas hasta el 31 de diciembre de 2016.

Decreto N° 442 del 16 de agosto de 2016.

Aceptando a partir del 1° de septiembre de 2016, la Renuncia presentada por la Agente Albelda Mónica Beatriz.

Decreto N° 443 del 17 de agosto de 2016.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 2.670=, al Sr. Palma Ricardo C., a los efectos de solventar gastos de traslado a la ciudad de Mendoza para hacerse cargo de su nietas menores de edad, radicadas en dicha provincia.

Decreto N° 444 del 17 de agosto de 2016.

Contratando desde el 1° de agosto de 2016 y hasta el día 30 de septiembre de 2016 inclusive, mediante locación de servicios, al Sr. Chervaz Luis Benito, para tareas de pañolero, mantenimiento, control de stock, logística en los Talleres Productivos “La Victoria”, “Lealtad”, “Unidos y organizados” y “Los Pingüinos”, en el marco del Programa de Ingreso Social con trabajo.

Decreto N° 445 del 17 de agosto de 2016.

Contratando a partir del 1° de agosto de 2016 y hasta el día 30 de septiembre de 2016 inclusive, mediante locación de servicios, al Sr. Córdoba Fernando Salvador, para realizar tareas de Logística y Transporte de materiales y productos en los Talleres Productivos “La Victoria”, “Lealtad”, “Unidos y Organizadas” y “Los Pingüinos” en el marco del Programa de Ingreso social con trabajo.

Decreto N° 446 del 18 de agosto de 2016.

Contratando a partir del 1° de agosto de 2016 y hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive, mediante locación de servicios, al Sr. Campodónico José María, para realizar tareas de asesoramiento técnico y control productivo en el Taller Productivo “Los Pingüinos” en el marco del Programa de Ingreso Social con Trabajo.

Decreto N° 447 del 18 de agosto de 2016.

Contratando a partir del 1° de agosto de 2016 y hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive, mediante locación de servicios, al Sr. Giuliadori Marcos Rodolfo, para realizar tareas de asesoramiento técnico y control productivo en el Taller Productivo “La Lealtad” en el marco del Programa de Ingreso Social con trabajo.

Decreto N° 448 del 18 de agosto de 2016.

Contratando a partir del 1° de agosto de 2016 y hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive, mediante locación de servicios, al Sr. Quiroz Miguel, para realizar tareas de asesoramiento técnico y control productivo en el Taller Productivo “Unidos y Organizados” en el marco del “Programa de Ingreso Social con trabajo”.

Decreto N° 449 del 18 de agosto de 2016.

Contratando a partir del 1° de agosto de 2016 y hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive, al Sr. Spina Alejandro; para realizar tareas de asesoramiento técnico y control productivo en el Taller Productivo “La Victoria” en el marco del Programa de Ingreso Social con Trabajo.

Decreto N° 450 del 18 de agosto de 2016.

Aceptando la propuesta realizada por el Sr. Director General de Planificación, obrante a fs 255/256, proponiendo modificar las condiciones oportunamente pactadas al adjudicar la Licitación N° 3/2015, dejando sin efecto la provisión y ejecución del Ítem: equipamiento, laboratorio, debiendo asumir el adjudicatario la construcción de los Ítems que se citan en el presente.

Decreto N° 451 del 18 de agosto de 2016.

Dando de baja del beneficio de Pensión Municipal (Dec. N° 84/2016) acordado a la Señora Díaz Marcela Sofía.
Otorgando Pensión Municipal a partir del 1° de septiembre de 2016, al Sr. Moyano Carlos Martín.

Decreto N° 452 del 19 de agosto de 2016.

Eximiendo por el año 2016 a la Sra. Ullua Elda Margarita, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

Decreto N° 453 del 19 de agosto de 2016.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 16/08/2016 al 31/08/2016.

Álvarez Sofía. 30 hs semanales. Tareas en Sub Secretaría de Obras Públicas y Hábitat. \$ 13.305,90= mensuales.

Decreto N° 454 del 22 de agosto de 2016.

Llamando a Concurso de Precios N° 29/2016, para la provisión de combustible, con destino a unidades de Servicios Públicos – Corralón Municipal para el mes de septiembre de 2016, con un presupuesto oficial de pesos doscientos nueve mil (\$ 209.000=)

Decreto N° 455 del 22 de agosto de 2016.

Llamando a Concurso de Precios N° 30/2016, para la provisión de combustible con destino a unidades de Servicios Públicos – Corralón Municipal, para el mes de septiembre de 2016, con un presupuesto oficial de pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000=)

Decreto N° 456 del 22 de agosto de 2016.

Ampliando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 457 del 22 de agosto de 2016.

Modificando el Presupuesto 2016.

Decreto N° 458 del 23 de agosto de 2016.

Poniendo en funciones de Directora de Presupuesto, carácter de interino, del 23 al 25 de agosto de 2016 inclusive, a la Sra. Barrás Jennifer Carolina.

Decreto N° 459 del 23 de agosto de 2016.

Designando al Dr. Miranda Darío Hugo, como representante de la Municipalidad de Baradero en el procedimiento para facilitar a los habitantes los trámites de afectación al Régimen de Protección de Vivienda previsto por los Artículos 244 a 256 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Decreto N° 460 del 24 de agosto de 2016.

Llamando a Licitación Pública N° 1/2016, para la Obra Construcción de Sala de Monitoreo dentro del Plan Integral de Seguridad de la Municipalidad de Baradero, con un presupuesto oficial de \$ 1.900.170=

(pesos un millón novecientos mil ciento setenta). Apertura de Licitación:
05 de octubre de 2016.

Decreto N° 461 del 24 de agosto de 2016.

Rectificando los artículos 1° y 2° del Decreto N° 450 de fecha 16 de agosto de 2016.

Decreto N° 462 del 25 de agosto de 2016.

Poniendo en funciones de Jefe de Compras, carácter de interino, los días 25 y 26 de agosto de 2016 inclusive a la Agente Martínez Paola Lujan.

Decreto N° 463 del 26 de agosto de 2016.

Adjudicando Concurso de Precios N° 27/2013 para la provisión de combustible a utilizarse en la dependencia de la Policía Comunal, a la Empresa Edosada S.A., por la suma total de pesos ciento cincuenta y un mil seiscientos veinte (\$ 151.620=)

Decreto N° 464 del 26 de agosto de 2016.

Adjudicando Concurso de Precios N° 28/2016, para la provisión de combustible a utilizarse en la dependencia de la Policía Comunal a la Empresa Edosada S.A., por la suma total de pesos ciento cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta (\$ 146.650=).

Decreto N° 465 del 26 de agosto de 2016.

Contratando personal en períodos y tareas que se citan:

Del 1°/08/2016 al 31/08/2016

Paredes Noguera Silvia. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 8.482,07= mensuales.

Del 05/0/2016 al 31/08/2016.

Aguilar María Soledad. 48 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Del 14/08/2016 al 31/08/2016.

Vera Jorge Osvaldo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 8.887,42= mensuales.

Del 23/08/2016 al 31/08/2016.

Hegi Yanel Noelia. 48 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Decreto N° 466 del 26 de agosto de 2016.

Ratificando la contratación de Agentes Municipales hasta el 31 de agosto de 2016, en tareas que se citan:

Luna Ismael Ezequiel. 44 hs semanales. Obrero tareas generales.

\$ 8.402,07= mensuales.

Manguich Ileana Elvia. 35 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”. \$ 10.695= mensuales.

Moya Lucrecia Margarita. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en Hospital Municipal. \$ 8.887,42= mensuales.

Decreto N° 467 – ANULADO.-

Decreto N° 468 – ANULADO.-

Decreto N° 469 del 29 de agosto de 2016.

Anulando por error en confección los Decretos N° 467 y 468/2016.

Decreto N° 470 del 23 de agosto de 2016.

A efectos de crear Caja Chica en la Dirección de Coordinación del Municipio y modificando el responsable del manejo de los fondos otorgados a la Dirección de Educación y Jardines de Infantes Municipales.

Decreto N° 471 del 30 de agosto de 2016.

Llamando a Registro de Oposición por el término de diez (10) días hábiles, a los vecinos frentistas afectados por la obra saneamiento superficial cordón cuneta que a continuación se indica:

Barrio Pompeya (complementarias – Expediente 4009-20-01626/16 “D”):

MAZZA entre Pacheco de Melo y Maipú (3 cuadras)

DOLLERA entre Mazza y 4 de febrero (1 cuadra)

CHANA entre Pueyrredón y Mbyguys (1 cuadra)

O. SMITH entre Junín y Ruta Provincial N° 41 (1 cuadra).

Barrio Pompeya (Pueyrredón Sur – expediente 4009-20-01628/16 “D”)

PUEYRREDON entre Mitre y P. de Melo (1 cuadra)

PUEYRREDON entre P. de Melo y Dollera (2 cuadras)

PUEYRREDON entre Dollera y Maipú (2 cuadras)

MAIPU entre Uriarte y 4 de febrero (2 cuadras)

DUMBSKY entre 4 de febrero y Carrasco (2 cuadras)

Barrio Pompeya (Pueyrredón Norte – expediente 4009-20-01629/16 “D”)

(Pueyrredón Norte), de la ciudad de Baradero.

PUEYRREDON, entre Maipú y Ruta Provincial N° 41 (3 cuadras)

CHACABUCO entre 4 de febrero y Carrasco (2 cuadras)

JUNIN entre 4 de febrero y Carrasco (2 cuadras)

Barrio Pompeya (Transversales – expediente 4009-20-01630/16 “D”)

MAIPU entre 4 de febrero y Carrasco (2 cuadras)
DOLLERA entre 4 de febrero y Pueyrredón (1 cuadra)
DOLLERA entre Pueyrredón y Carrasco (1 cuadra)
AYACUCHO entre Mazza y 4 de Febrero (1 cuadra)
AYACUCHO entre Pueyrredón y Carrasco (1 cuadra)
PACHECO DE MELO entre 4 de febrero y Pueyrredón (1 cuadra)
PACHECO DE MELO entre Pueyrredón y Carrasco (1 cuadra)

_El Registro de Oposición estará habilitado desde el día **12 de septiembre de 2016 hasta el 23 de septiembre de 2016 inclusive**, en la Dirección General de Obras y en horario de oficina (de 7 a 12 hs.)

Los propietarios y/o poseedores a título de dueño que se opongan a la misma deberán dejar constancia expresa, presentándose con la documentación correspondiente que acredite su condición de propietario.

_La construcción a efectuarse será: cordón cuneta elaborado en hormigón de 0,65 m de ancho y 0,15 de espesor de las citadas calles. Se construirá junta de dilatación completa de 5 ml. de calzada.

Cabe aclarar que en relación a las cuadras PUEYRREDON, entre P. DE MELO Y AYACUCHO (1 cuadra) (Lado Este). PUEYRREDON entre Ayacucho y Dollera (1 cuadra) (Lado Este), DOLLERA entre 4 de febrero y Pueyrredón (1 cuadra) (Lado Norte). PACHECO DE MELO entre 4 de febrero y Pueyrredón (1 cuadra) (Lado Sur), se trata de terminación para completar las obras correspondientes.

_El costo a cargo del frentista por metro lineal de frente afectado será de pesos quinientos noventa y seis con 57/100 (\$ 596,57), precio que se ajustará al valor resultante de la obra.

_Los pagos se harán efectivos a partir de la certificación de cuadra terminada, con las modalidades de pago al contado o en cuotas.

Decreto N° 472 – ANULADO.-

Decreto N° 473 del 30 de agosto de 2016.

Aceptando con fecha 1° de septiembre de 2016, la Renuncia elevada por la Agente Sra. Scollo Nidia Susana, a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Decreto N° 474 del 30 de agosto de 2016.

Prorrogando hasta el día 30 de septiembre de 2016, los beneficios contenidos en la Ordenanza N° 4873 – Régimen de Presentación Espontánea para contribuyentes de la ciudad de Baradero, que pretendan regularizar sus obligaciones tributarias con el Municipio.

Decreto N° 475 del 31 de agosto de 2016.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 12.100=. Escuela Normal Superior Marcos Sastre, para solventar gastos que demandó el arreglo de la caldera del establecimiento.

Decreto N° 476 del 31 de agosto de 2016.

Creando la Comisión Preadjudicataria para el estudio y análisis de las ofertas que se presenten en todos los actos licitatorios que realice el Municipio, designando en consecuencia a los funcionarios:

Director General de Obras y Planificación: Arq. Correa Pablo Hernán.

Secretario de Hacienda: CR. Pando Antonio Emilio.

Asesor Letrado: Dr. Descalzo Gabriel E.

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 148 del 2 de agosto de 2016.

Designando Responsable técnico de las tareas llevadas a cabo en la Obra por Administración construcción del terraplén de defensa al Director General de Obras y Planificación, Arq. Pablo H. Correa.

Resolución N° 149 del 4 de agosto de 2016.

Declarando de Interés Municipal la 1° Fiesta Regional de la Vaquillona con cuero y la Papa Frita organizada por el Centro Tradicionalista “El Resero” a realizarse el día 18 de septiembre de 2016.

Resolución N° 150 del 05 de agosto de 2016.

Declarando de Interés Municipal la “Semana de la Miel”, campaña denominada “Súmale miel a tu vida” a llevarse a cabo entre el 8 y 14 de agosto de 2016 en todo el país.

Resolución N° 151 del 05 de agosto de 2016.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que se ocasionen con motivo de los festejos programados en la ciudad, localidades y Barrios del partido en conmemoración del “Día del Niño”.

Resolución N° 152 del 08 de agosto de 2016.

Tomando a cargo del Municipio los gastos de traslado y alojamiento del Sr. Carlos Matías Torre, quien disertará en jornada a desarrollarse en la E.E.S.T. N° 1.

Resolución N° 153 del 08 de agosto de 2016

Rechazando en todos sus términos el planteo interpuesto por la Empresa Spósito S.A.

Resolución N° 154 del 09 de agosto de 2016.

Rectificando la Resolución N° 152 del 8 de agosto de 2016; importes de gasto de traslado y alojamiento del disertante.

Resolución N° 155 del 10 de agosto de 2016.

Procediendo por Contaduría Municipal; por prescripción, dar de baja Cuenta 2065601-0.-

Resolución N° 156 del 16 de agosto de 2016.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que ocasionen en conceptos de contratos de espectáculos y servicio de luces y sonido, para la realización del evento denominado “Macamba Mondo” a realizarse en el Centro Cultural Municipal – 2 eventos mensuales a partir de agosto a noviembre de 2016.

Resolución N° 157 del 17 de agosto de 2016.

Declarando de Interés Municipal el 26° Congreso Argentino de Terapia Intensiva a realizarse en la ciudad de Salta del 24 al 27 de agosto de 2016. Autorizando a abonar por Contaduría Municipal a los profesionales Daniel O. Moreal, Carlos I. Valladares Suárez, Ramiro Mansilla y Daniela A. Ovispo, en concepto de inscripción para participar del Congreso mencionado.

Resolución N° 158 del 17 de agosto de 2016.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, dar de baja la Cuenta N° 21311. Titular del inmueble: Micó Alicia Adela. (Períodos: 05/96 al 12/04 inclusive).

Resolución N° 159 del 17 de agosto de 2016.

Fijando a partir del 1° de agosto de 2016, retribución mensual por guardias pasivas, por manejo de ambulancia de la localidad de Ireneo Portela, para los Agentes Ávalos Fidel A. y Cerrudo Carlos Alfredo.

Resolución N° 160 del 19 de agosto de 2016

Declarando de Interés Municipal la participación de alumnos de nuestra ciudad, en la 17° Feria Regional de Ciencias y Tecnología – Región 12, que se llevará a cabo en San Nicolás el 1° de septiembre de 2016.

Resolución N° 161 del 22 de agosto de 2016.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que ocasionen en concepto de traslado de alumnos del Taller de gimnasia del Centro Cultural Municipal que participarán del encuentro Regional Expo – Ritmos 2016 en Ramallo.

Resolución N° 162 del 26 de agosto de 2016

Instruyendo Sumario Administrativo al Agente Virzzi Ernesto J. (De acuerdo a la Ley N° 14.656- Art. 27°)

Resolución N° 163 del 27 de agosto de 2016.

Instruyendo sumario administrativo con el fin de investigar, aclarar y deslindar responsabilidades a los Agentes Sebastian Pardo, Milton Chapuis, Rubén Parzón y Rodríguez Cirilo.

Resolución N° 164 del 31 de agosto de 2016.

Tomando a cargo del Municipio, gastos que se originen por todo concepto, con motivo de la realización del Programa Cultural “AcercArte”, a llevarse a cabo los días 10 y 11 de septiembre de 2016 en sector Rotonda y Teatro Colon.
